

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado PABLO ANDRÉS MAZO VEGA, por correo electrónico. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 24 de agosto de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00384-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO VALENCIA RESTREPO
DEMANDADOS:	PABLO ANDRÉS MAZO VEGA Y OTROS
TEMA:	Incorpora notifica, no convalida y requiere

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente la constancia del envío de la notificación personal, remitida por correo electrónico al demandado PABLO ANDRÉS MAZO VEGA.

Si bien es cierto que la misma arrojó resultado positivo, resulta que en ella no se le indicó al demandado el término que se le dio para pagar o proponer excepciones, de conformidad con lo indicado en el numeral 2° de la parte resolutive, del auto proferido el 6 de octubre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, tal y como consta en la réplica del mensaje electrónico que acompaña tales constancias.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de evitar nulidades a futuro, la notificación practicada al demandado, no será convalidada y se insta a la apoderada judicial de la parte demandante, para que realice nuevamente la misma, teniendo en cuenta el término del traslado otorgado por el auto en mención.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f2e27e7ae49d46f8650579e9c4fa4cc214c2c904e3df6f8866453f81d49106**

Documento generado en 24/08/2022 11:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>